



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.27
2 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 94 del programa

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Alemania, República Federal de, Australia, Austria,
Bulgaria, Canadá, Cuba, China, Dinamarca, Ecuador,
Finlandia, Grecia, Italia, México, Noruega, República
Democrática Alemana, Sri Lanka, Suecia y Yugoslavia:
proyecto de resolución

Convención sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, consignado en los Artículos 1 y 55 de la Carta, es fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin distinción de ninguna especie, incluida la distinción por motivos de sexo,

Afirmando que las mujeres y los hombres deben participar en pie de igualdad en el desarrollo social, económico y político, deben contribuir por igual a ese desarrollo y deben beneficiarse por igual del mejoramiento de las condiciones de vida,

Recordando su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, por la que se aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando asimismo sus anteriores resoluciones relativas a la Convención, incluida la resolución 42/60, de 30 de noviembre de 1987, así como las resoluciones 1988/26, de 26 de mayo de 1988, y 1988/48, de 27 de mayo de 1988, del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las decisiones adoptadas los días 7 y 8 de marzo de 1988 en la Cuarta Reunión de Estados Partes en la Convención 1/,

Consciente de la importante contribución que la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 2/ puede aportar a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y al logro de la igualdad de facto y jurídica entre el hombre y la mujer,

Observando la importancia que la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz asigna a la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la adhesión a ella,

Habiendo examinado el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su séptimo período de sesiones 3/,

Observando que durante el examen de los informes, la Comisión acordó tener debidamente en cuenta los diferentes sistemas culturales y socioeconómicos de los Estados partes en la Convención,

1. Acoge con beneplácito el número creciente de Estados Miembros que han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o se han adherido a ella;

2. Insta a todos los Estados que aún no han ratificado la Convención o que no se han adherido a ella a que lo hagan cuanto antes;

3. Destaca la importancia de que los Estados partes cumplan estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención;

4. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la Convención 4/ y pide al Secretario General que presente informes anuales sobre la situación de la Convención a la Asamblea General;

5. Toma nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su séptimo período de sesiones;

1/ Véase CEDAW/SP/14.

2/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/43/38).

4/ A/43/605.

6. Insta a los Estados partes a que hagan todo lo posible para presentar sus informes iniciales sobre la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 18 de la misma y con las orientaciones del Comité;

7. Toma nota de las recomendaciones de carácter general adoptadas por el Comité como resultado del examen, realizado en su séptimo período de sesiones, de los medios de lograr la aplicación del artículo 21 de la Convención 5/;

8. Observa con preocupación lo expresado por el Comité sobre las dificultades con que tropieza actualmente y sobre los problemas con que se enfrenta a consecuencia de la falta de recursos;

9. Acoge con beneplácito los esfuerzos que realiza el Comité para racionalizar sus procedimientos y acelerar el examen de los informes periódicos y para preparar procedimientos y directrices para el examen de los segundos informes, y lo alienta a proseguir sus esfuerzos con tales fines;

10. Decide seguir examinando la solicitud del Comité de que se le conceda más tiempo para reuniones;

11. Pide al Secretario General que, con los recursos existentes, facilite al Comité el personal y los servicios necesarios para que pueda desempeñar eficazmente sus funciones;

12. Reafirma que, con ese fin, los recursos de la División de Promoción de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas deben reforzarse por medios diversos, incluida la redistribución, sin perjuicio de la asignación actual de recursos a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena;

13. Pide asimismo al Secretario General que, al preparar el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, tenga debidamente en cuenta el párrafo 9 del artículo 17 de la Convención y facilite al Comité el personal y los servicios necesarios para un desempeño eficaz de sus funciones a fin de permitirle llevar a cabo su mandato con la misma eficiencia que otros órganos de derechos humanos establecidos en virtud de tratados;

14. Pide al Comité que siga teniendo en cuenta las consideraciones relativas a la eficacia en función de los costos, así como otras cuestiones pertinentes, a la hora de fijar el lugar donde se celebrarán sus próximas reuniones;

15. Pide al Secretario General que proporcione al Comité una evaluación de los costos de la celebración de reuniones en las Sedes de las Naciones Unidas en Viena y Nueva York, basándose en la prestación de todos los servicios necesarios

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/43/38), párr. 770.

al Comité, incluida la asistencia del personal del cuadro orgánico de la División de Promoción de la Mujer, del personal jurídico y del personal de secretaría pertinentes, y que transmita una copia de esa información al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1989;

16. Pide también al Secretario General que, con los recursos existentes y recurriendo en particular a los fondos de que dispone el Departamento de Información Pública de la Secretaría, proporcione, facilite y promueva actividades de información pública relacionadas con el Comité y la Convención, dando prioridad a la divulgación de la Convención en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

17. Pide asimismo al Secretario General que transmita el informe del Comité a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información;

18. Pide además al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y que transmita el informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 34° período de sesiones.
